

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32026

Mendoza, Jueves 11 de Enero de 2024

Normas: 21 - Edictos: 106

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>21</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>22</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>24</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>25</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>32</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>35</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>35</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>41</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>46</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>47</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>48</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>49</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9504

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Ratifícase la Resolución Conjunta N° 053 de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía y Energía y N° 20 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de fecha 09 de Noviembre de 2023, y su Resolución Conjunta Rectificatoria N° 65/23 de la Dirección de Minería y la N° 25/23 de la Dirección de Protección Ambiental, las que en copia certificada integran la presente Ley como Anexo, y que otorga la Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto "LAS CHOICAS", ubicado en el Departamento de Malargüe, categorizado conforme al Decreto N° 820/2006 como Etapa de Exploración, cuya titularidad ostenta la Empresa Minera GEOMETALES S.A.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/01/2024 (1 Pub.)

Ley N°: 9505

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Ratifícase la Resolución Conjunta N° 054 de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía y Energía y N° 21 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de fecha 09 de Noviembre de 2023 y su Resolución Conjunta Rectificatoria N° 66/23 de la Dirección de Minería y la N° 26/23 de la Dirección de Protección Ambiental, las que en copia certificada integran la presente Ley como Anexo, y que otorga la Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto "EL BURRERO", ubicado en el Departamento de Malargüe, categorizado conforme al Decreto N° 820/2006 como Etapa de Exploración, cuya titularidad ostenta la Empresa Minera GEOMETALES S.A.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/01/2024 (1 Pub.)

Ley N°: 9506

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Ratifícase la Resolución Conjunta N° 052 de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía y Energía y N° 19 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de fecha 09 de Noviembre de 2023 y su Resolución Conjunta Rectificatoria N° 64/23 de la Dirección de Minería y N° 27/23 de la Dirección de Protección Ambiental, las que en copia certificada integran la presente Ley como Anexo, y que otorga la Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto "LA ADRIANA", ubicado en el Departamento de Malargüe, categorizado conforme al Decreto N° 820/2006 como Etapa de Prospección, cuya titularidad ostenta la Empresa Minera GEOMETALES S.A.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/01/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3091

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 21-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora ALICIA GRACIELA MARTINEZ, D.N.I. N° 10.329.906, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 21-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 54 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 59/62 y vta.,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ALICIA GRACIELA MARTINEZ, D.N.I. N° 10.329.906, respecto de un inmueble, con frente a calle Herraiz N° 265, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 526,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37918 de 534,73 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10702, fs. 461, Tomo 57-A de San Martín, a nombre de BENITO ARMANDO OYOLA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2298

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2372

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 10 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2374

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 12 de noviembre de 2023, desde las 15:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2795

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 03 de diciembre de 2023, desde las 21:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2935

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Sr. Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 07 de diciembre de 2023, desde las 23:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

#### **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 3020

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-06788945-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y sus tramitaciones conjuntas EX-2019-03115869-GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2019-03116301-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2020-03897675-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial– NIETO ARIAS, VICTOR JESÚS, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 556 de fecha 30 de julio del 2021, emitida por la Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 556-2021 se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el solicitante, impugnando en puntaje;

Que analizada la procedencia del remedio en trato y atento a lo informado en orden 100, habiendo sido emitida por el Ministerio de Seguridad la Resolución N° 100-S de fecha 25 de enero de 2021, por la cual se hace lugar al reclamo peticionado por el recurrente, respecto a la solicitud de ascenso al grado de Oficial Inspector P.P. retroactivo a la fecha de los Ascensos Ordinarios año 2019, la que se encuentra firme y notificada, el planteo formulado ha devenido en abstracto por lo que no corresponde expedirse sobre el caso en particular.

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 88 y por Asesoría de Gobierno en orden 102 de la Pieza Principal,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese por devenir en abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector -Personal Policial - NIETO ARIAS, VICTOR JESÚS, D.N.I. N° 33.274.848, contra la Resolución N° 556 de fecha 30 de julio del 2021, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3021

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00007442-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y sus Vinculados Nros. EX-2020-04940684-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-05089683-GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Sr. JESÚS NICOLÁS GAUVRON, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0935-S de fecha 27 de abril del 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 0935-S-21, se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 762/20 emanada de la Dirección de REPAR-REPRIV dependiente del citado Organismo, por la cual se impuso la sanción por infracción a la Ley N° 8632;

Que analizando el aspecto formal del recurso incoado, el mismo cumple con los plazos establecidos en el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión en lo formal;

Que las presentes actuaciones se inician, para fecha 22 de diciembre del año 2018, donde efectivos Policiales de la Dirección Repar/Repriv del Ministerio de Seguridad, realizaron una inspección en calle Diagonal Pellegrini al 130 del Departamento de General Alvear, lugar donde se encontraría un comercio habilitado para la venta de pirotecnia. Una vez en el lugar, se procedió al decomiso del material pirotécnico

dado que habría material de venta prohibida. Que atento a dicha situación, el administrado presentó descargo administrativo, donde indica que la pirotecnia secuestrada se encontraba habilitada por el RENAR, negando que los efectivos Policiales hayan pesado el material decomisado;

Que en este sentido, surge de la Pieza Administrativa que el Sargento Ayudante P.P. Oliva y la Auxiliar 1° P.P. Luque Alejandra, constataron en el momento de la inspección delante de un testigo hábil, que el material pirotécnico a secuestrar, tendría un exceso de pólvora, por lo cual estaría en infracción con lo establecido en la Ley N° 8632;

Que conforme a los argumentos vertidos, surge que el administrado reitera los mismos agravios expuestos en Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 762/20, los cuales se tuvieron en cuenta al momento de dictar la norma legal atacada. El administrado aduce que conforme al detalle de los elementos secuestrados, no habría incurrido en ninguna infracción a la Ley N° 8632, dado que los petardos obrantes en acta de infracción de fecha 22/12/18 estarían partidos en dos, por ende se encontraban en desuso y solamente para publicidad del comercio habilitado;

Que por lo expuesto ut supra, se considera que no se ha logrado desvirtuar la plataforma fáctica ni jurídica de los hechos que dieron lugar a la sanción impuesta, en razón que el material se encontraba exhibido al público, por lo que se considera el ánimo de lucro por parte del propietario del local comercial, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso en trato.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad en orden 38 y por Asesoría de Gobierno en orden 47,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JESÚS NICOLÁS GAUVRON, D.N.I. N° 34.608.094, contra el Resolución N° 0935-S de fecha 27 de abril del 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3022

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01820383-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Sr. ROMANI, MIGUEL ÁNGEL, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 458/21 de fecha 11 de mayo del 2021, emitida por el Director del REPAR-REPRIV

dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 458/21 se hizo lugar en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 407/21 de fecha 19 de abril del 2021, dictada por el Sr. Director del REPAR- REPRIV, que aplicó la sanción de multa, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$17.200), por infracción al artículo 34 apartado II Inciso B) de la Ley N° 6441 y sus modificatorias;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado y teniendo en cuenta que el recurrente reitera los mismos argumentos sostenidos en el Recurso de Revocatoria, por lo que no ha logrado desvirtuar con prueba idónea la imputación realizada;

Que en este sentido y de la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, surge que las resoluciones precedentes se encuentran debidamente motivadas, ha sido correctamente individualizada la falta constatada a la Ley N° 6441, la sanción de multa resulta ajustada a derecho, siendo improcedente el recurso deducido;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 14,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. ROMANI, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 37.138.306, contra la Resolución N° 458/21 de fecha 11 de mayo del 2021, emitida por el Director del REPAR – REPRIV, dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3024

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03649293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, sus Vinculados Nros. EX-2019-7041048-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2021-5811906-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar –Personal Policial– ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 620/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad que rechaza un planteo de nulidad incoado por el administrado y su defensa;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, la queja postulada por el recurrente es contra la resolución atacada ya que rechaza la nulidad solicitada por el administrado y pretende la revocación de dicho acto administrativo;

Que ahora bien, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido, surge de la Resolución N° 620/21 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución recurrida.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 40 de la Pieza Principal,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Auxiliar –Personal Policial– ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, D.N.I. N° 24.866.190, contra la Resolución N° 620/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

11/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3025

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02281921-GDEMZA-CCC, y sus vinculados EX-2019-02665278-GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2021-03862073-GDEMZA-CCC y EX-2021-06459321-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar –Personal Policial– MARTÍN EDUARDO, SEVILLA, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 611-S-21 (orden 102 EX-2019-02665278-GDEMZA-IGS#MSEG), emitida por el Señor Ministro de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 611-S-21 se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico incoado contra la Resolución N° 399/21-PM de la Junta de Disciplina, que a su vez rechazó el recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 48/21 PM del citado organismo, por la que se le aplicó al recurrente la sanción de sesenta (60) días de suspensión laboral sujeta a Exoneración en caso de recaer condena penal;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, preliminarmente corresponde señalar que, más allá de la denominación de Alzada dada por el recurrente, en atención al principio de informalismo a favor del administrado (art. 1 punto II inc. e) de la LPA N° 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico, arts. 179 y ss. de la Ley N° 9003. Sentado ello, habiendo sido notificado el acto cuestionado el 17/3/22 (orden 104 EX-2019-02665278-GDEMZA-IGS#MSEG) y presentado el recurso el día 06/04/2022 (conf. constancia de caratulación de orden 1), corresponde admitirlo formalmente, conforme a lo establecido en el artículo 179 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, el recurrente solicita que se revea la sanción impuesta y se aplique una menor. Argumenta en tal sentido que por la falta imputada fue procesado en sede penal en Autos P-715.011, y si bien recayó sentencia que lo condenó a seis (6) meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves agravadas por el vínculo y en un contexto de Violencia de Género, la misma aún no se encuentra firme por haber recurrido en Casación ante la Suprema Corte de Justicia;

Que en este sentido, resulta improcedente el referido agravio. La circunstancia de que no esté firme la condena penal no enerva en lo más mínimo la razonabilidad de la atribución de responsabilidad administrativa al agente;

Que en primer lugar, por cuanto el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por Ley N° 6722), y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar de Sevilla constituye asimismo un ilícito penal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones Administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación, las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). En el caso del régimen policial, la referida independencia tiene consagración legislativa expresa en el artículo 141 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en segundo término, los hechos imputados al recurrente se encuentran plenamente confirmados por las constancias enumeradas y merituadas en la clausura del sumario administrativo que fueron asimismo evaluadas en la Resolución sancionatoria N° 48/21 PM (órdenes 37 y 58, respectivamente, del EX-2019-02665278-GDEMZA-IGS#MSEG), teniéndose por suficientemente acreditado que Sevilla reaccionó "de manera inadmisibles para un funcionario policial quien debe desempeñarse con responsabilidad y respeto hacia los habitantes, protegiendo con su actuación los derechos fundamentales de dichas personas; que al afectar con su accionar la integridad física de quien fuera su pareja (según las lesiones certificadas en orden 19), el sumariado ha incumplido los principios básicos de actuación policial y sus deberes esenciales, trasgrediendo el régimen disciplinario policial", concretamente, las normas del art. 100 inc. 1) en función con el art. 8 primera parte, y concordante con el art. 43 inc. 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde rechazar sustancialmente el recurso interpuesto.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 30 de la Pieza Principal,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar –Personal Policial–MARTÍN EDUARDO, SEVILLA, D.N.I. N° 24.382.317, contra la Resolución N° 611-S-21, emitida por el Sr. Ministro de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

11/01/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 3250

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09807680-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9506,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9506.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3251

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09807320-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9505,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9505.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3252

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09806611-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9504,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9504.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2279

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-03165404--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. CECILIA HAYDEE MIORIN, con funciones en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 37 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Dra. CECILIA HAYDEE MIORIN, DNI N° 13.945.367, CUIL N° 27-13945367-6, con fecha de cobro de los meses de octubre y noviembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de noviembre de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. CECILIA HAYDEE MIORIN, clase 1960, DNI N° 13.945.367, CUIL N° 27-13945367-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. CECILIA HAYDEE MIORIN, DNI N° 13.945.367, CUIL N° 27-13945367-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 37

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar la reglamentación dictada en el marco de la Ley N° 5.394, lo que conforme el artículo 2° de dicha norma, es atribución del Sr. Fiscal de Estado en el ámbito de este Organismo de Control.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: La presente Resolución tiene por objeto reglamentar la percepción y distribución de los honorarios regulados a favor del Fiscal de Estado y/o los abogados dependientes de Fiscalía de Estado que hubiesen intervenido en los procesos judiciales en los que se generaron o acordaron los mismos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 5.394.

La participación por parte del personal que no posee título universitario de abogado en la percepción y distribución de los referidos honorarios no constituye un derecho de los mismos sino una liberalidad otorgada por los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Ley 5.394 en favor de ellos.

**CAPÍTULO II - PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN.**

Artículo 2°: El personal que desempeñe sus tareas efectivamente en esta Fiscalía de Estado (el Fiscal de Estado, los empleados de planta permanente, temporaria y contratados, los funcionarios, el personal de otros organismos adscriptos a esta Fiscalía de Estado) participará en la percepción de los honorarios referidos en el artículo 1°, de acuerdo a las siguientes pautas de distribución:

a.- A cada agente se le asignará la cantidad de cuotas detalladas a continuación conforme al segmento al que pertenezca y de acuerdo a su antigüedad; sin perjuicios de las mejoras que el Sr. Fiscal pudiere disponer conforme a lo dispuesto en los incs. f) y g).

**SEGMENTOS:**

1.- FISCAL DE ESTADO: ..... 150 CUOTAS

2.- DIRECTORES DE ÁREA: .....53 CUOTAS

3.- SUBDIRECTORES Y JEFATURA

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES

PATRIMONIALES:..... 22 CUOTAS

4.- PROFESIONALES ABOGADOS:.....14 CUOTAS

5.- PROFESIONALES NO ABOGADOS: .....10 CUOTAS

6.- AGENTES ADMINISTRATIVOS

Y MAESTRANZAS:.....6 CUOTAS

7.- FONDO GASTOS Y MEJORAS:.. .....100 CUOTAS

b.- El monto a percibir por cada agente surgirá de multiplicar la cantidad de cuotas que le corresponda según el segmento al que pertenezca por el "valor cuota". A su vez, el "Valor cuota" resultará de dividir el total de honorarios a distribuir por el total de cuotas del sistema.

Monto a percibir= cantidad de cuotas según segmento x "valor cuota".

Valor cuota= total de honorarios / total de cuotas del sistema.

c.- Antigüedad: Participarán en la distribución de honorarios los agentes que tengan una antigüedad superior a los 6 meses de prestación efectiva de servicios en Fiscalía de Estado.

Los agentes que cuenten con una antigüedad de hasta un año de prestación de servicios efectiva en Fiscalía de Estado, percibirán el 20% de la cuota correspondiente a su segmento.

Los agentes que cuenten con una antigüedad superior a un año y hasta tres años de prestación de servicios efectiva en Fiscalía de Estado, percibirán el 50% de la cuota correspondiente a su segmento.

Los agentes que cuenten con una antigüedad mayor a 3 años de prestación de servicios efectiva en Fiscalía de Estado, percibirán el 100% de la cuota correspondiente a su segmento.

d.- El derecho a participar en la distribución de honorarios se extingue al dejar de prestar servicios efectivos en Fiscalía de Estado. En los casos de baja por jubilación de los agentes abogados, seguirán percibiendo el 50% de sus cuotas durante los siguientes 3 meses desde su retiro.

e.- Remanentes: los remanentes que se produzcan por redondeos o por quedar cuotas vacantes por aplicación de lo dispuesto en los incs. precedentes o por cualquier otra causa, integrarán el "Fondo Gastos y Mejoras" previsto en el punto 7 del inc. a).

f.- En aquellos casos en que los honorarios efectivamente percibidos en un caso particular concreto superen el valor de 30 JUS, se distribuirán hasta 20 cuotas extras entre los abogados responsables del proceso.

g.- El "Fondo Gastos y Mejoras" previsto en el punto 7) del inciso a), será de libre disponibilidad por parte del Sr. Fiscal de Estado a fin de atender gastos de la repartición, situaciones de emergencia y mejoras en las cuotas a percibir por parte de los agentes que estime pertinente por motivos de desempeño, responsabilidad, equidad, etc.

h.- En los casos que los honorarios a percibir se efectivicen en cuotas, cada cuota será considerada a los

efectos de la presente Resolución como una nueva distribución.

Artículo 3º: Quedan excluidos de participar en los repartos por el plazo de un año los agentes que fueren sancionados disciplinariamente, a partir de quedar firme la sanción.

Se podrá excluir igualmente a los agentes que por negligencia grave omitieren realizar los actos útiles para integrar al fondo de reparto los honorarios regulados a su favor, perjudicara el reconocimiento judicial de los mismos o realizara cualquier otra conducta que perjudicare al sistema.

El Sr. Fiscal podrá disminuir las cuotas a percibir a algún agente por cuestiones de desempeño o de aquellos que trabajen bajo modalidad a distancia.

## CAPITULO II- NORMAS INTERPRETATIVAS.

Artículo 4º: En relación con lo previsto en punto 2) del inciso a) del artículo 2º, se consideran Directores a los titulares a cargo de las Direcciones creadas en la estructura de la repartición.

Artículo 5º: En relación con lo previsto en punto 3) del inciso a) del artículo 2º, se consideran incluidos los subdirectores designados como tales, que integrando las Direcciones participen en la conducción de las mismas, tengan obligaciones y responsabilidades delegadas por su Director y especialmente subroguen al Director en caso de ausencia.

Artículo 6º: En relación con lo previsto en punto 5) del inciso a) del artículo 2º, se considera profesional no abogado a los Procuradores y a quien posea título de grado universitario y preste en forma efectiva funciones profesionales acordes a su habilitación universitaria en esta Fiscalía de Estado. Quedan exceptuados de la presente los profesionales no abogados que intervengan directamente en el procedimiento de liquidación del presente sistema, que percibirán la misma cantidad de cuotas que un profesional abogado.

## CAPITULO III - NORMAS PROCESALES:

Artículo 6º Bis: La administración del sistema reglamentado por la presente Resolución estará a cargo de la Dirección de Coordinación.

Todo movimiento relacionado con la percepción y distribución de los honorarios previstos por la presente Resolución serán asentados en los registros materiales y/o digitales previstos a tal fin. En los casos en que la percepción y/o distribución se hiciera mediante transferencias bancarias, será responsabilidad de quienes efecturen las transferencias remitir el comprobante de las mismas a los destinatarios.

Artículo 7º: Los fondos a distribuir que no hubiesen sido retirados por los agentes dentro de los 30 días corridos desde que se encuentren a disposición, pasarán a integrar el "Fondo de Gastos y Mejoras" previsto en el punto 7 del inc. a) del artículo 2º.

Artículo 8º: Los repartos deberán efectuarse cuando exista un monto acumulado superior a 30 JUS; salvo que el Sr. Fiscal disponga su distribución cuando se acumulen montos menores.

Una vez disponibles los fondos, se notificará a través de los Directores de cada área.

Artículo 9º: Deróguese la Resolución N° 285/13-F.E., modificatorias y toda norma anterior que regule esta misma materia en el ámbito de Fiscalía de Estado.

Artículo 10º: La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su emisión.

**DR. FERNANDO SIMON**

S/Cargo  
11-12/01/2024 (2 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3133

VISTO el Expte. N° 6116/2023 D.E., iniciado por Emprendimientos Urbanos S.A., mediante el cual propone permuta de parte de espacio de equipamiento, y;

CONSIDERANDO el informe confeccionado por el Asesor Letrado de este Concejo Deliberativo, Dr. Carlos Abdala, el cual establece lo siguiente:

“Que la L.O.M. (Ley 1079) establece claramente la facultad del H.C.D. de aceptar donaciones, tal como reza el ART. 71.- Son atribuciones y deberes generales del concejo: ... donaciones 4. aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al municipio.... facultades generales 9. en general, dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vialidad vecinal, administración comunal, bienestar económico de sus habitantes y demás objetos propios de su institución.

Que a su turno el Art. 73 del mismo cuerpo legal dice: “Corresponde al concejo en lo relativo al ramo de "hacienda":... administración y enajenación de las propiedades municipales 3. proveer a la administración de las propiedades, municipales,....”

Que también el Art. 75 aporta claridad al tema en tratamiento: “... Corresponde al concejo en cuanto a "obras públicas":... 1. dictar para todo el departamento, el reglamento general de edificación y ordenar la apertura, el ensanche y cierre de calles, la formación de plazas, parques y avenidas, ...” 13. en general, todo lo que se relacione con obras públicas municipales, ya sea que se ejecuten directamente o por contratos por particulares,....”

Que adentrados en las facultades del Intendente Municipal la Ley N° 1.079 en el ART. 105 dice: “Son atribuciones y deberes del intendente municipal: ..... 19. celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la municipalidad con autorización del concejo y previa licitación pública.

Que concretamente la Ley N° 4.341 regula todo lo atinente a las Donaciones que deberán realizarse a los Municipios en el marco de los Loteos y Fraccionamientos: “... DE LAS DONACIONES:... ART. 6.- Por todo loteo deberán donarse a la municipalidad u organismo correspondiente, las superficies destinadas a calles, ensanches, avenidas, caminos para peatones, ochavas y espacios libres establecidos en el artículo 26 de esta ley.,.,”

Que específicamente el Art. 26 de la referida Ley dice: “... DE LOS ESPACIOS LIBRES: ART. 26.- Todo loteo cuya superficie exceda los veinte mil metros cuadrados (20.000 m2.) deberá contar con una extensión que pueda destinarse a equipamiento escolar, asistencial, de seguridad, recreativa u otros destinos que fueren necesarios. Este espacio se calculara en función de la superficie libre a lotear excluidas circulaciones y ochavas aplicándose la siguiente relación:  $x = z + nl + e$ ; donde x es igual al por ciento sobre la superficie libre a lotear, z es un índice que está en función del emplazamiento del loteo, nl es el número de lotes por hectárea dividido por quince (15) y e es el índice que corresponde según los equipamientos aledaños. En el caso de alrededores bien equipados e es igual a 1, en el de alrededores medianamente equipados es igual a 2 y cuando estén mal equipados es igual a 3.- en todo caso, cuando a criterio del municipio se justificare, podrá permutarse el espacio de equipamiento por un espacio de igual valor en otra ubicación o por otra prestación de interés del municipio también de igual valor. En el caso de los barrios privados residenciales, se otorgará siempre dicha posibilidad a fin de resguardar el carácter de privado. En todos los casos, deberá emitir opinión la comisión valuadora provincial a fin de corroborar la

equivalencia de valores.”

Que de la inter-relación existente entre ambos bloques normativos (Ley N° 1.079 y Ley N° 4.341) se desprende la legalidad del procedimiento solicitado.

Que a prima facie, y conforme las constancias del Expediente N° 6116/2023 se encuentran cumplidos los extremos solicitados por la Ley 4341 para que sea viable el Convenio de Permuta que motiva estas actuaciones: 1.- Conveniencia para el Municipio; y 2.- Equivalencia de valores (tal como surge de informes de particulares y de diferentes dependencias administrativas idóneas en la materia).

Que, verificados los recaudos detallados en las leyes referenciadas, y los que correspondieren por aplicación de normativa concordante, modificatoria y/o complementaria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal celebrar el Convenio de Permuta que habilita el Art. 26 de la Ley 4.341 (modificado por Ley 8778), quedando sujeto el trámite administrativo en última instancia a cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que en virtud de estas breves consideraciones corresponde manifestar que no existen observaciones legales sobre las fundamentaciones jurídicas plasmadas en el dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica del Municipio a fs. 60-62 vuelta Expediente N° 6116/2023, siendo procedente – en consecuencia – dictar la normativa legal correspondiente”.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3133/2023**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de un Convenio de Permuta con EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A. (CUIT 30-70933865-6), en su condición de fiduciaria del FIDEICOMISO PUEBLO NUESTRO (CUIT N° 30-71673084-7) y CONSTRUCTORA COLONIAL S.R.L., en su condición de fiduciante desarrollista, conforme los parámetros detallados en el artículo 26º de la Ley N° 4341, a los efectos que en el inmueble identificado a fs. 32º, Expediente N° 6116/2023 D.E., constante de una superficie de 3.670 m2, se efectúen por cuenta y exclusivo cargo de CONSTRUCTORA COLONIAL SRL las obras de interés municipal detalladas a fs. 47º del expediente referido ut supra, debiendo concluirse los trámites administrativos que constan en expediente N° 3340/21 D.E., tendientes a lograr la aceptación de la donación de ese inmueble por parte del Concejo Deliberante de Gral. San Martín

ARTICULO 2º: ENCOMIÉNDESE al área municipal que correspondiere, la confección del convenio respectivo aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7913020 Importe: \$ 5670  
11/01/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 30

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 10 de Enero 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6116/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3133/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3133/2023 autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma de un convenio de permuta con Emprendimientos Urbanos S.A., en su condición de fiduciaria del Fideicomiso Pueblo Nuestro y Constructora Colonial S.R.L., en su condición de fiduciante desarrollista, de un inmueble a cambio de obras de interés municipal;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3133/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 22 de Diciembre de 2023, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma de un convenio de permuta con Emprendimientos Urbanos S.A., en su condición de fiduciaria del Fideicomiso Pueblo Nuestro y Constructora Colonial S.R.L., en su condición de fiduciante desarrollista, de un inmueble a cambio de obras de interés municipal.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Walter Sar Sar  
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_7913005 Importe: \$ 1530  
11/01/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**KEPLER S.A.S** CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 05 de enero de 2024. 1- Socio: ABALLAY DIEGO EMANUEL, DNI N° 29057309, CUIT N° 20290573093, de nacionalidad argentina, nacido el 15/12/1981, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle J.P. Norton 1469, Luján de Cuyo, Mendoza, y ABALLAY CRISTIAN GUSTAVO, DNU N° 28267270, cuit 20282672708, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1980, profesión Contador Público Nacional, estado civil: casado, con domicilio real en la calle J.P. Norton 1469, Luján de Cuyo, Mendoza. 2-Denominación: "KEPLER S.A.S." 3- Sede Social: JP Norton 1469, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. b) Consultoría y Servicios: la elaboración, asesoramiento y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. c) Comercial d) Inmobiliaria: e) Inversión, financiera y fideicomiso: f) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 5- Plazo de duración: 99 años. 6- El capital social es de pesos Quinientos mil (\$ 500.000.00), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscripta y 100% integradas 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: ABALLAY DIEGO EMANUEL y ABALLAY CRISTIAN GUSTAVO. Administrador suplente: ABALLAY JUAN CARLOS todos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7909466 Importe: \$ 1620  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, el día nueve de enero del dos mil veinticuatro, comparecen: los esposos en primeras nupcias: Martín Leonardo BASILE, argentino, documento nacional de identidad 29.375.578, C.U.I.L./T.: 20-29375578-8, nacido el 06 de marzo de 1.982, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica: mbasile.serviagro@yahoo.com.ar, y Natalia Elizabeth FORCONI ORTIZ, argentina, documento nacional de identidad 32.212.176, C.U.I.L./T.: 27-32212176-3, nacida el 22 de abril de 1.986, de profesión administrativa, constituyendo dirección electrónica: natalie01@hotmail.com.ar, ambos domiciliados en manzana "36" casa "6", Barrio Las Retamas, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza y los esposos en primeras nupcias: Oscar Marcelo BERRIOS, argentino, documento nacional de identidad 24.705.431, C.U.I.L./T.: 20-24705431-7, nacido el 09 de febrero de 1.976, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica: omberrios@hotmail.com, y Natalia Lorena RODRIGUEZ, argentina, documento nacional de identidad 29.409.650, C.U.I.L./T.: 27-29409650-2, nacida el 25 de abril de 1.982, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica: natalialeone21@gmail.com, ambos domiciliados en calle Severo del Catillo 1520, Lote "C" casa "01", Barrio Las Cortaderas, Kilómetro 11, Guaymallen, provincia de Mendoza, Y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes ESTIPULACIONES:ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina "**TRANSPORTE MARB S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: la sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso los recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte terrestre

de cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos bienes e insumos; sustancias alimenticias en general; muebles; encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: el Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) representado por CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quorum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos

correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán transcribirse en el Libro de actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. **ARTÍCULO NOVENO:** La sociedad prescinde de sindicatura. **ARTICULO DECIMO:** Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos, en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan: 1. **SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL.** Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Lavalle 1992, esquina Carril Norte, distrito Ciudad, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 2. **CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Martín Leonardo BASILE, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Elizabeth FORCONI ORTIZ, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Oscar Marcelo BERRIOS suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Natalia Lorena RODRIGUEZ suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administradora Titular a: Natalia Elizabeth FORCONI ORTIZ, argentina, documento nacional de identidad 32.212.176, C.U.I.L./T.: 27-32212176-3, nacida el 22 de abril de 1.986, de profesión administrativa, constituyendo dirección electrónica: natalie01@hotmail.com.ar, casada en primeras nupcias con Martín Leonardo BASILE, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del

artículo 293 del Código Penal Argentino y Administrador Suplente a: Martín Leonardo BASILE, argentino, documento nacional de identidad 29.375.578, C.U.I.L./T.: 20-29375578-8, nacido el 06 de marzo de 1.982, de profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica: mbasile.serviagro@yahoo.com.ar, casado en primeras nupcias con Natalia Elizabeth FORCONI ORTIZ, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4. BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de Beneficiario Final, en los términos de la normativa citada precedentemente: Datos Beneficiario Final: Martín Leonardo BASILE, argentino, documento nacional de identidad 29.375.578, C.U.I.L./T.: 20-29375578-8, nacido el 06 de marzo de 1.982, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica: mbasile.serviagro@yahoo.com.ar, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: treinta y siete comas cinco por ciento (37,5%) Natalia Elizabeth FORCONI ORTIZ, argentina, documento nacional de identidad 32.212.176, C.U.I.L./T.: 27-32212176-3, nacida el 22 de abril de 1.986, de profesión administrativa, constituyendo dirección electrónica: natalie01@hotmail.com.ar, ambos domiciliados en manzana "36" casa "6", Barrio Las Retamas, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: treinta y siete comas cinco por ciento (37,5%) Oscar Marcelo BERRIOS, argentino, documento nacional de identidad 24.705.431, C.U.I.L./T.: 20-24705431-7, nacido el 09 de febrero de 1.976, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica: omberrios@hotmail.com, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: doce comas cinco por ciento (12,5%) Natalia Lorena RODRIGUEZ, argentina, documento nacional de identidad 29.409.650, C.U.I.L./T.: 27-29409650-2, nacida el 25 de abril de 1.982, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica: natalialeone21@gmail.com, ambos domiciliados en calle Severo del Catillo 1520, Lote "C" casa "01", Barrio Las Cortaderas, Kilómetro 11, Guaymallen, provincia de Mendoza, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: doce comas cinco por ciento (12,5%) 5. PODER ESPECIAL. Otorgan Poder Especial a favor de la contadora Laura Noelia GIANGIULIO, documento nacional de identidad 27.968.745, Matrícula profesional 7198, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, así como cualquier otra posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM\_7912950 Importe: \$ 14580  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BOLTICK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1°) Socios: Jerónimo Fierro, DNI N° 37.737.246, CUIT N° 20-37737246-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1994,

profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 831, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; Matías Emiliano Martínez DNI 38.910.773, CUIT N° 20-38910773-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de septiembre de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Telmo Manzana E casa 22, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; Misael Augusto Chávez, DNI N° 39.532.990, CUIT N° 20-39532990-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de junio de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Blanco Encalada 455, Barrio San Telmo, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 03 de Enero de 2024; 3°) Denominación: BOLTICK S.A.S.; 4°) Sede Social: Corvalán S/N, departamento de Junín, provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, mineras, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$420.000,00); 8°) Órgano de Administración: se designa como administrador titular a Jerónimo Fierro, DNI N° 37.737.246, CUIT N° 20-37737246-9, cuyos datos personales se encuentran consignados más arriba, constituyendo domicilio especial en la sede social, y como administrador suplente a Matías Emiliano Martínez, DNI 38.910.773, CUIT N° 20-38910773-6 cuyos datos personales se encuentran consignados más arriba, constituyendo domicilio especial en la sede social quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9°) Suscripciones: Jerónimo Fierro suscribe la cantidad de Ciento Cuarenta mil (140.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33,33% del capital social, Matías Emiliano Martínez suscribe la cantidad de Ciento Cuarenta mil (140.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33,33% del capital social, Misael Augusto Chavez suscribe la cantidad de Ciento Cuarenta mil (140.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33,33% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo al momento de la constitución de la sociedad.; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7912490 Importe: \$ 3690  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas según acta constitutiva de fecha 11 de enero de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socias: MARTINA CONSTANZA FRIGOLE, DNI N° 38.416.130, CUIT N° 27-38416130-3, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1994, profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en: frigolemartina@gmail.com y VERONICA MARIELA PEREIRA, con DNI N° 25.357.260, CUIT 23-25357260-4, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Malvinas 1426,

Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en [vero.pereira@gmail.com](mailto:vero.pereira@gmail.com) 2°) Denominación: **INNOVAIT S.A.S.** 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Viamonte 4009, Chacras de Coria, Mendoza; 4°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la constitución. 6°) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración 7°) Órgano de administración titular Martina Constanza Frigole con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Veronica Mariela Pereira con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización 9°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM\_7912946 Importe: \$ 1710  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S), conforme a las siguientes previsiones: 1.-CONSTITUCIÓN por medio de escritura pública, fecha 9 de enero de 2024, Escribana Silvana Abbate, Registro 39; SOCIOS: Alejandra Verónica PELAYES, DNI 24.192.003, CUIL N°27-24192003-3, nacida el día 03 de diciembre de 1974, 49 años de edad, de profesión Licenciada en Comercialización y Magíster en Estrategia, y Marcelo Alejandro HERRERA, DNI 23.596.074, CUIL N°20-23596074-6, nacido el 14 de Julio de 1973, 50 años de edad, de profesión Técnico en gestión de Empresas, argentinos, casados entre sí y domiciliados en calle Pergamino 638, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: **PELAYES & HERRERA S.A.S.** 3.- DOMICILIO: Provincia de Mendoza, SEDE SOCIAL: San Martín Sur 391, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- OBJETO: a) COMERCIAL; b) MARKETING y c) CONSULTORÍA. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- CAPITAL de \$320.000, representado por 320 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas por los socios, en la proporción de 160 acciones cada uno. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador titular: Marcelo Alejandro HERRERA, DNI 23.596.074, administrador suplente: Alejandra Verónica PELAYES, DNI 24.192.003, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7912952 Importe: \$ 1260  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "NIAGARA SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionista: TERUEL DARIO VALENTIN, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 22.519.102, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-22519102-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/12/1971, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado, con domicilio en calle Perú 1052, PB, Dpto B, Capital, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/12/2023- 3) Denominación: "**NIAGARA SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**".- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Perú 1052, PB, Dpto. B, Capital, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION B) SERVICIOS, C) MANDATOS Y REPRESENTACIONES, D) FIDUCIARIA, E) EXPORTACION E IMPORTACION, - 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8°) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: TERUEL DARIO VALENTIN, DU -

DOCUMENTO UNICO N.º 22.519.102, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-22519102-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/12/1971, profesión: ingeniero industrial, con domicilio en calle Perú 1052, PB, Dpto B, Capital, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: GRATTONI AGUSTIN GERMAN, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 32.117.434, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-32117434-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/03/1986, profesión: contador, con domicilio en calle Barrio Olivos del Torreón, Manzana A, Casa 29, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio Teruel Darío Valentín, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integra el 100% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM\_7912973 Importe: \$ 1800  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TODOS MADERA S.A.S.:** Informa: a) que por acta de subsanación de fecha 05/01/2024: 1) se denuncian todos los datos personales del socio y de quien resulta designada como administradora suplente, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 36 de la Ley 27349. Del señor Antonio Ricardo Marchese, argentino, D.N.I. 8.115.315., CUIT 23-08115315-9, edad 74 años, fecha de nacimiento 25 de noviembre de 1949, profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo Calle número 7000, distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Código Postal 5600, y domicilio electrónico en tonnimarchese@gmail.com, y los de la señora Myriam Elsa Acuña, argentina, D.N.I. 12.518.421., CUIL 27-12518421-4, edad 65 años, fecha de nacimiento, dos de julio de 1958, profesión comerciante, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen número 2961, distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Código Postal 5600, y domicilio electrónico en myriamelsa58@hotmail.com; 2) modificar el artículo cuarto del estatuto, el que estaba redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000) DIVIDIDO EN UN MIL ACCIONES DE IGUAL VALOR NOMINAL A RAZON DE PESOS UN MIL CADA UNA (\$ 1.000) NOMINATIVAS NO ENDOSABLES. EL SOCIO SUSCRIBE E INTEGRA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE FORMA. EL SEÑOR ANTONIO RICARDO MARCHESE SUSCRIBE E INTEGRA LA CANTIDAD DE 1.000 ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE \$ 1000 LO QUE REPRESENTA EL 100% DEL CAPITAL ACCIONARIO.-", se elimina de su redacción la suscripción e integración, la que debe considerarse como disposición transitoria en razón de darse la suscripción e integración en su totalidad (1000 acciones) en cabeza del señor Antonio Ricardo Marchese; además de ello, en razón de identificarse que se omitió la determinación de los votos correspondientes a las acciones emitidas, por lo que se determina que las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a "un voto por acción", en virtud de lo decidido el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ( \$ 1.000.000 ) DIVIDIDO EN UN MIL ACCIONES DE IGUAL VALOR NOMINAL A RAZON DE PESOS UN MIL CADA UNA (\$ 1.000) NOMINATIVAS NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN.-"; 3) El domicilio de la sede social, se ratifica en calle Quiroga número 273, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Código Postal 5600.b) atento haberse considerado incompleta la publicación de fecha 19/10/2023, se informa: 1º) Socio: Antonio Ricardo Marchese, argentino, D.N.I. 8.115.315., CUIT 23-08115315-9, edad 74 años, fecha de nacimiento 25 de noviembre de 1949, profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo Calle número 7000, distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Código Postal 5600, y domicilio electrónico en tonnimarchese@gmail.com; 2º) Fecha del acto constitutivo: 17/10/2023; 3º) Denominación: TODOS MADERA S.A.S.; 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Quiroga número 273, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Código Postal 5600; 5º) Objeto social: Producción y comercialización de maderas y afines para revestimientos; producción y comercialización de placas de yeso de revestimiento; comisiones por intermediación de productos y otros relacionados con la madera, yesos y afines; 6º) Plazo de duración: Noventa y nueve

(99) años contados a partir de la fecha de su inscripción; 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos Un Millón Con 00/100 (\$ 1.000.000) dividido en Un Mil Acciones de Igual Valor Nominal a razón de Pesos Un Mil Cada Una (\$ 1.000), Nominativas No Endosables y con Derecho a Un Voto Por Acción. Suscripción: Antonio Ricardo Marchese suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones. Integración: el 100% del capital social, se acredita con acta de constatación notarial; 8°) Órgano de administración: a cargo de un gerente, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Antonio Ricardo Marchese, D.N.I. 8.115.315, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Myriam Elsa Acuña, D.N.I. 12.518.421, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso deemplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7912994 Importe: \$ 4140  
11/01/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO VISTA FLORES** En el carácter de PRESIDENTE de la Asociación Civil Club Recreativo Vista Flores se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Viernes 12 de Enero de 2024, a las 20:00 horas en el domicilio Barrio Los Carolinos M6 C2, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2023.3 Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_7907350 Importe: \$ 990  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “**SANTA MARIA DE LAVALLE**” LTDA., convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de enero de 2024, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, sito en Ruta Provincial N° 34 s/n, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorías Correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/07/2021 - 31/07/2022 - 31/07/2023. 4) Elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura por tener sus mandatos vencidos.

Boleto N°: ATM\_7909259 Importe: \$ 900  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

LA COMISION DIRECTIVA DE LA “**ASOCIACIÓN CIVIL VALLE DE MEDRANO – LUJAN DE CUYO MENDOZA**”: convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día sábado 10 de febrero a las 17hs. en primera convocatoria y a las 18hs. en segunda convocatoria en calle La Legua S/N

loteo Valle de Medrano, Fracción D lote 187, Distrito El Carrizal, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de un socio presente para presidir la asamblea. 2- Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta. 3 – Considerar los motivos por la cual la asamblea fue realizada fuera de término. 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Auditor, Inventario e informe de la Comisión de Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM\_7909334 Importe: \$ 810  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, **DIAMOND IN THE ROUGH SOCIEDAD ANONIMA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de enero del 2024 a las 16 horas en calle Las Cañas 1833, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General 2) Tratamiento de la renuncia del actual Director y Presidente 3) Elección de los cargos de DIRECTOR y PRESIDENTE de la Sociedad Nota: Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado

Boleto N°: ATM\_7912650 Importe: \$ 540  
11/01/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-70835567-0 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la Ciudad de Mendoza, para el día 05 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 período 2023; 2- Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5. Determinación de honorarios del directorio. A su vez se informa que el Balance 2023 incluyendo el estado de situación patrimonial y todos los anexos y notas complementarias se encuentran disponibles en el estudio contable de Marcelo Alonso sita en calle Jose E. Carballido 6349 de C.A.B.A. en la fecha desde el 17 de Enero de 2024 hasta el 02 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM\_7912707 Importe: \$ 5400  
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**MENDOTERRA S.A.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 2024, a las 08 horas, en la sede social sita en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D, Casa 8, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidente. 2º) Designación de los miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Andrea Cecilia Zucol – Presidente.

Boleto N°: ATM\_7912960- Importe: \$ 3600  
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

---

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL VITAL**, convoca a asamblea ordinaria para el día 12/02/2024 a las 10:00 hs. a realizarse en la sede social Calle Gutiérrez 250, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31-12-2022. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31-12-2022, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31-12-2022, Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2022 e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2022. 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora conforme a lo establecido por Res. N° 152/90. 5) Ratificación de convenios con terceros. 6) Ratificación de la cuota social. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74.

Boleto N°: ATM\_7912993 Importe: \$ 1350  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“PRIMERA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LA PAZ”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero de 2024., a las 19hs. en el local sito en calle 9 de Julio 1151, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, 2-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea, 3- Consideración de los motivos por los cuales el llamado a asamblea se realizó fuera de término, 4- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021, 5- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022, 6- Consideración de la responsabilidad en la administración del club por parte de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2021 y por el año 2022, 7- Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en las instalaciones de la Iglesia, sito en calle 9 de Julio 1151, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos. Se recuerda a los señores asociados que transcurrida una hora desde la fijada la reunión, sin conseguir quórum, la Asamblea dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes.

Boleto N°: ATM\_7913026 Importe: \$ 1800  
11/01/2024 (1 Pub.)

**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las veinte horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM\_7909333 Importe: \$ 3150  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

**RESONANCIA S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM\_7909335 Importe: \$ 3150  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca para el día 1 de febrero de 2024, la reanudación de la asamblea general ordinaria iniciada el 9/11/2023, la cual se celebrará en las instalaciones en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, Mendoza, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para, en un todo conforme con lo resuelto unánimemente en la asamblea del 9/11/23, tratar los siguientes puntos del orden del día: 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros, anexos y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; y 5) tratamiento de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2023. Fdo. Fabián Argentino Díaz, presidente – Enrique Figueroa, secretario.

Boleto N°: ATM\_7912486 Importe: \$ 4050  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación. Expte: EX-2024-00120355- -GDEMZA-DGIRR, DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS –ESC.N° 4-198 FRANCISCO GARCIA. Tramita Solicitud de Permiso de perforación de pozo nuevo. Perforará a 50 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en RPN° 179 (Calle Ponontrehua S y Calle 9), Las Malvinas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-3100-320441-0000-0. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7913039 Importe: \$ 720  
11-12/01/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09341254-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "B" (por sustitución del pozo 10/1273) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7909236 Importe: \$ 540  
10-11/01/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09342941-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12"- POZO "C" (por sustitución del pozo 10/949) en su propiedad, ubicada en: Calle, Juan Vanin, Esq. Calle Los Guindos; Dto. Huares; Dpto., Rivadavia; N.C.: 109900140050040000005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7909238 Importe: \$ 540  
10-11/01/2024 (2 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A herederos de Dr. IRIARTE CARLOS MARIO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Fdo. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM\_7909460 Importe: \$ 900  
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 75 de fecha 02 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2019-01300460-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA "TRAFUL" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Enero de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2408-A-2013, caratulado B° PUESTA DEL SOL-MNA. -B- CS. 05, notificar al Sr. ROGERS POLICHINO JACOBO ORLANDO DNI N° 25.484.066 y la Sra. GUZMAN NORMA ARGENTINA DNI N° 27.740.493, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MNA.-B- CS.-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910200005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL CINTO VEINTIUNO con 54/100 (\$ 107.121.54) equivalente a 150 cuotas, actualizada al día 10/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
11-12-15/01/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO AMADO DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241001

Boleto N°: ATM\_7893270 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS JAVIER ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241002

Boleto N°: ATM\_7906293 Importe: \$ 450

---

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ LILA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241003

Boleto N°: ATM\_7906298 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241004

Boleto N°: ATM\_7906900 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO HUGO OSCAR ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241006

Boleto N°: ATM\_7907334 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de HERMINIA BRAVO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS 68, FILA 4º, PABELLON 33-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente: EE-13134/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7907345 Importe: \$ 1350  
09-11-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de VILLEGAS FLORES NOELIA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241007

Boleto N°: ATM\_7907353 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZ ADELA CHANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241005

Boleto N°: ATM\_7907425 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA IRIS JOSEFINA DELICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241008

Boleto N°: ATM\_7907427 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS BENJAMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241010

Boleto N°: ATM\_7909312 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO OMAR ATILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241011

---

Boleto N°: ATM\_7909320 Importe: \$ 450  
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

---

Juez titular integrante de la Gejuaf Guaymallén, Dr. Carlos Neirotti, NOTIFICA a FELIX JAVIER DANIELUK, DNI Nro. 24.987.520, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 23632/2023, caratulados "FISCHER, NATALIA SOLEDAD P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" lo resuelto por este Tribunal que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Felix Javier Danieluk D.N.I. N°:24.987.520 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. IV.- Hecho, continúe la causa a instancia de parte interesada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF2- Guaymallén."

Boleto N°: ATM\_7879836 Importe: \$ 1320  
03-08-11/01/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos de PALACIO, ALBERTO PATRICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9995953. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7907343 Importe: \$ 900  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI JAIME ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232423

Boleto N°: ATM\_7893228 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de IRAZABAL ALFREDO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232426

Boleto N°: ATM\_7893242 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA GLADYS CARLOTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232430

Boleto N°: ATM\_7893243 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232434

Boleto N°: ATM\_7893250 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GLADYS ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232431

---

Boleto N°: ATM\_7893267 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA JULIA IRENE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232438

Boleto N°: ATM\_7893269 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRICONDO HECTOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232424

Boleto N°: ATM\_7893271 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS FERNANDO WALTHER  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232425

Boleto N°: ATM\_7893273 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANGEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232428

Boleto N°: ATM\_7893275 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MIRTA BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232432

Boleto N°: ATM\_7893280 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ ELIANA ANAHI Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232435

Boleto N°: ATM\_7893281 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALEJANDRO NICOLAS  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232437

Boleto N°: ATM\_7893283 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIP MARTA DAFNE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232441

Boleto N°: ATM\_7893286 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CERIONI LUIS MIGUEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232444

---

Boleto N°: ATM\_7893287 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARUANI ROBERTO Fdo  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232427

Boleto N°: ATM\_7906083 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZI JOSE MARCOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232445

Boleto N°: ATM\_7906088 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNA MARIA DEL CARMEN  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232440

Boleto N°: ATM\_7906094 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JOSE ANIBAL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232433

Boleto N°: ATM\_7906096 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAREDO JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232436

Boleto N°: ATM\_7906100 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA ANGEL MATIAS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232443

Boleto N°: ATM\_7906391 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de HIDALGO, OMAR ATILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos  
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-00087335. Firmado: Jorge Daniel Eduardo  
González.-

Boleto N°: ATM\_7907003 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de RIVEROS, DOMINGO ROQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos  
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-104840. Firmado: Jorge Daniel Eduardo  
González.

Boleto N°: ATM\_7907088 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de ORELLANO, RAFAEL SABINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

---

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-00050140. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7906289 Importe: \$ 900  
05-08-09-10-11/01/2024 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 14759.85m2 aproximadamente de Francisco Di Cesar. Ubicada en carril Lucero s/Nº, a 850m al Norte de calle Alto Verde, costado Este, San Martín, Mendoza. Enero: 20  
Hora: 10:30hs. Expediente: EX-2023-09943409- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907271 Importe: \$ 540  
11-12-15/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 226,60 m2, propiedad de López Rivas, José María, ubicada en Av. San Martín N° 107, Ciudad de Malargüe. Expediente: EX-2023-06791071- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17. Hora: 17

Boleto N°: ATM\_7893241 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará,140.35 m2 de LUCIANA JULIA MARTINEZ de MONTEAVARO, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendida por SAUCHUCA JULIO CESAR. Límites: Norte: María de los Ángeles Muñoz y IPV en 10.01 metros; Sur: Calle Neuquén y Aidé Juri de Alborno en 8.83 metros; Este: Juana Estella Ponce en tres tramos de 17.11 metros 0.14 metros y 10.43 metros; Oeste: Jovina Dolores Arenas y Virginia Villegas en 11.92 metros y Aidé Juri de Alborno en 15.85 metros. Ubicada en Calle Neuquén 1248, Las Heras, Mendoza. Enero 17, hora 11:00. EX-2024-00067936-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909207 Importe: \$ 1620  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Horcones Sociedad Anónima, pretendida por Gladys María Módica, Unidad 34, Propiedad Horizontal, Edificio Lomas Blancas, Centro Esquí Penitentes, Piso 2, Departamento 2, Cubierta Propia 45,85 m2, Cubierta Común 57,29 m2, Porcentaje Copropiedad 2,37 %. Ruta Nacional N° 7 S/Nº, Las Cuevas, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Enero 17, hora 12:00. Expediente EX-2023-09862062-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909209 Importe: \$ 1080  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 9.000 m2; propietario: ESTEBAN MIGUEL LANZILOTTA, Los Guindos 6836, Capilla del Rosario, Guaymallén. Enero 17, hora 10.00. Expediente EX-2023-09664176-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7909219 Importe: \$ 270  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará 4416,89 m2 y 732,37 m2 propiedad de la foresta de vialba s.a; y 693,51 m2 propiedad de MERCEDES MARÍA CARBALLO y Atilio Enrique Carbone, ubicados en Laprida N° 1499, La Puntilla, Luján de Cuyo. Expediente EE-66217-2023. Enero 17, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7909224 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 364,50 m2. Propietario NAVARRIA BLAS. Ubicación calle Hipólito Irigoyen N° 28, El Zapallar, Las Heras. EX-2024-00070682-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7909225 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 238 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ERNESTO PÉREZ y ELSA MANUELA NUÑEZ de PÉREZ, ubicada en Santiago del Estero 930, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2023-09943614-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7909228 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 18 ha. 0860,64 m2, parte de mayor extensión. Propiedad TEÓFILO ANDRÉS ARUANI y HÉCTOR AMÉRICO ARUANI. Ubicación: Ruta Panamericana S/Nº, a 888 m al Norte de calle Roque Saenz Peña, costado Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Enero 17, hora 11:00. Expediente EX-2023-08337069-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909232 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1609 ha.aproximadamente, propiedad de TECNICAGUA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA, pretendida por WALTER SEGUNDO GUIÑE.Gestión título Supletorio ley14159 y modificatorias.Límites: Norte: Frigorífico Tempesti S.A.; Sur: Hoy José Quiles, Felipe Allayme; Este: Ángel Custodio Pozo; Oeste: Paraje La Cieneguita (Loma Blanca) y Ruta Provincial 153 Norte, Las Catitas, Santa Rosa. Puesto El San Gabriel desde km 22 de Ruta 153 Norte y en dirección al Este por camino vecinal 368 m. Punto de reunión: Puesto San Gabriel. Enero 17, hora 11. EX-2023-10012395-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909210 Importe: \$ 1350  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor René Rodríguez mensurará aproximadamente 130.37m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE REPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por CRISTIAN DANIEL GOMEZ, de la propiedad ubicada en calle Mariano Moreno 347, lado norte, a 42.66 m de la Calle Godoy Cruz y a 44.71 m de la calle Guisasola. Hora 8.30. Enero 17. Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte, Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Responsabilidad Limitada; Sur Calle Mariano Moreno; Este Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Reponsabilidad Limitada; Oeste: Alvino Samuel Méndez. Expediente EX-2024-00032554-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7909229 Importe: \$ 1890  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 846 ha. 5448.23 m2, propiedad EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS DE ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS DE GIMÉNEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMÓN, ELENA ZEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS DE MERCADO, ELENA ZEBALLOS DE SALOMÓN Y NICOLÁS ROSALES, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE Y

GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Río Tunuyán; Sur: Rubén Oldra y Raúl Verde; Este: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo y Rogelio Barroso; Oeste: Rubén Oldra. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 2395 m hasta llegar a la propiedad (al Sur y Norte de la calle y 20 ha. 8766.41 m<sup>2</sup>, Puesto San Antonio), propiedad de EULALIA ZEBALLOS DE GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS Y GREGORIO SALOMÓN, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE Y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán; Sur: Carina Barroso Beneites; Este: Carina Barroso Beneites; Oeste: Antonio Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1915 m hasta llegar a la propiedad. Distrito Villa; Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Enero 17, hora 7:30. EE-05433543-2022.

Boleto N°: ATM\_7909230 Importe: \$ 4320  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 1ha. 4.449,12 m<sup>2</sup>. Propiedad de: IDELFONSO BLAS BELEDA COMPAÑ y FRANCISCO FELIPE BELEDA COMPAÑ. Pretendida por ANTONIO ALEJANDRO FLORES, LUIS WALTER FLORES, MARIO GUSTAVO FLORES y PATRICIA GABRIELA FLORES. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Martín Miguel de Güemes N° 2021, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-09811082-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, hora 17:00. Límites: Norte: Claudio Gómez, Griselda Miriam Gómez, Raúl Gómez, Idelfonso Blas Beleda Compañ y Francisco Felipe Beleda. Sur: María de Los Ángeles Salinas, Alan Leonel Salinas, Claudio Mario Salinas, Silvestre Anturiano Ascuy, Yamila Macarena Milagros Orellana Rada, Hilarion Celia Mercado, Margarita Baptista, Sabina Rodríguez, Zacarias Orellana, Este: Sucesores de Enrique Bertona; Oeste: Calle Martin Miguel de Güemes.

Boleto N°: ATM\_7909231 Importe: \$ 1890  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 187,34 m<sup>2</sup>, propietario OSCAR RONALDO DE LA ROSA y OTRA CALLE RIOJA 1.330, Ciudad, Capital. EX-2023-09929024-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 17, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7909233 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Ramón Sedero, Ingeniero Civil mensurará 6131,70 m<sup>2</sup>, propietarios GERMAN ARIEL, ANDREA VICTORIA YSANDRA LUCIANA MASON, Acceso Este, Lateral Sur N° 7261, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Enero: 17, Hora: 9. EX- 2024-00078222- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7909241 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1314.84 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietaria: MARIAESTHER SOCIAS. Ubicación Benjamín Argumedo a 1820 m al Norte de calle La Superiora. Km 8.Guaymallén. Límites: Norte: Felipe Flores Chocala y Otros. Sur: Juan Giménez. Este: Calle Benjamín Argumedo. Oeste: David López. Expt: 2023-10044237-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 17, Hora:11

Boleto N°: ATM\_7909242 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 12ha 7234.96m<sup>2</sup> propietario Ugarte Manuel, ubicación Calle El

---

Toledano, 780m al sur de Calle Los Filtros vereda oeste, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2023-09987726-DGCAT. Enero 17, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_7909432 Importe: \$ 540  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 750 m2 de SANTIAGO RODRIGUEZ Pretende: MARIA ESTER CABRAL Y MARIA JOSE CABRAL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.,Ubicación: Calle Ingeniero Lange N° 891 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00139357-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle Uspallata. Sur: Calle Antonio Santander Sotero. Este: Juana Rodríguez de Bustamante. Oeste: Calle Ing. Lange. Enero 17. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7909434 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 171,50 m2 aprox.de JOSE VILLATORO SERRANO.Pretende: MARCELA ANTONIA FUENTES Y NESTOR EZEQUIEL FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias.Ubicación: Calle Mendoza 596 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-00143283-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Oeste: El titular. Sur: Calle Mendoza. Este: Callejón de Servidumbre. Enero 17. Hora 11

Boleto N°: ATM\_7909436 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 178,66 m2 de JOSÉ LOPEZ PAYUETA Pretende: JOSE LUIS FREITES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Leandro Niceforo Alem Norte N° 801 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00141483- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Este: El Titular. Sur: Calle Uspallata. Oeste: Calle Leandro Nicéforo Alem Norte. Enero 17. Hora 8

Boleto N°: ATM\_7909437 Importe: \$ 810  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.000 m2 aproximadamente, propiedad del GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Nelly Virginia Coria, obtención de título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, ubicada en callejón de servidumbre de paso denominado Cjón. Gutiérrez, costado este, a 110 m al sur de Carril Centro, a 530 m al oeste de Calle Arrascaeta, Cdad. de Junín. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Enero: 16 – Hora: 10:00. EX-2023-08860046- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7906287 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 73589,40m2. Propietario: Antonio Maestra. Ubicación: Callejón Público s/n° 793m al Sur de El Clavel o Antonio Lorenzo (donde finaliza), La Llave, San Rafael. Enero 16. Hora 12.30. Expediente 2024-00082639-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7906825 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará aproximadamente 209.00 m2. Propietario. JUAN CARLOS AMAYA. Ubicada en Calle Godoy Cruz N° 1121. Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Enero: 16 Hora: 8.00. EX-2024-00011912- GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_7906872 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 1ha5239.16m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Amedeo, Lucia Beatriz y Godoy Rodolfo Fernando, pretendida por Osses Nancy Daniela y Osses Rebeca Micaela, ubicada en Callejón Segura, s/nº, a 500m al norte por callejón Segura, vereda este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Gerardo Capitan Silva; Sur: Ramundas Carlos Alberto. Este: Granata Walter Vicente, Granata Maria Cristina; Oeste: Callejón comunero de indivisión Forzosa "Segura". Enero 16 Hora: 10hs. Punto de reunión: Intersección Calle El Pastal y Callejón Segura, El Pastal, Las Heras. Expte. EX-2023-09272513- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907249 Importe: \$ 1620  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 122,40 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular LEOPOLDINO ACUÑA Y MARIA AURELIA GODOY; pretendiente: MARIO FABIAN QUIROGA; Pasaje San Pedro 145 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Mario Hugo Maccari; Sur: Nancy Alejandra Ciccio; Este: Veronica Elizabeth Lobos; Oeste: Pasaje San Pedro. Enero 16. Hora: 18:00 Expte: EX 202308839533

Boleto N°: ATM\_7907261 Importe: \$ 810  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 361,85 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular BERNARDO PONCE; pretendiente: MATIAS JESUS TRASLAVIÑA; calle 25 de mayo 1128 Ciudad las Heras. Límites: Norte: Gregorio y Celeste Montes De Oca; Sur: Felix Videla; Este: Calle 25 de Mayo; Oeste: Juan Horacio Brandi Zapata. Enero 16. Hora: 19:00 Expte: EX202308831663

Boleto N°: ATM\_7907262 Importe: \$ 810  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 258,82 m2, propietarios Raul Arnaldo Araujo y Rosa Elena Matyjas, ubicada en calle Lavalle Nº 598, Centro, Godoy Cruz. Enero:16 Hora: 09:00 Expte.: EX-2024-00099737-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907274 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mediará: Título 1 : 1.531.298,91 m2. ; Título 2 : 3.935.418,77 m2 ; Título 3 : 736.331,60 m2, propiedad ALBERTO JOSÉ BERTANI y CRISTIAN LUIS ALEXANDER, Calle Vega Sin Número, 1.260 metros norte Carril Norte, vereda Este, Ciudad de Santa Rosa, Santa Rosa, Enero 16 ; Hora 9 EX- 2023-10040741 - GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM\_7907275 Importe: \$ 810  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 447,11 m2 de FERNANDEZ VDA DE LOPEZ MARIA MAGDALENA, LOPEZ FERNANDEZ ALEJO, GONZALEZ SERGIO CARLOS, GONZALEZ ERICA NAHIR, GONZALEZ GUSTAVO FABIO, GONZALEZ ARIEL JULIO pretendidos por LOPEZ GLORIA EDITH. Nicolas Avellaneda 46, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Nicolas Avellaneda, Sur: JULIA DEL CARMEN PIZARRO y JUAN CARLOS TOLEDO. Este: ARIEL JULIO GONZALEZ, Oeste: Con los titulares del Inmueble. Enero 16 Hora: 09:20 EX-2023-10001574- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907263 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 222,84 m2 de MARIA FERNANDEZ, FRANCISCO NATIVIDAD y DOLORES ROSARIO PEREZ pretendidos por GALVAN PATRICIA BEATRIZ. Juan Agustín Maza N° 444, Panquehua, Las Heras. Límites: Noreste: Calle Juan Agustín Maza y MARIA FERNANDEZ, FRANCISCO NATIVIDAD y DOLORES ROSARIO PEREZ, Sur: CARLOS GARAVALLIA. Este: JUAN MANUEL DONOSO Oeste: LUQUI RUGGERO JORGE ROSARIO. Enero: 16 Hora: 09:00 EX-2023-10001463- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907266 Importe: \$ 1080  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 300.00 m2 de Maria Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Maria Pellicer Tarraso,, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, Jose Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso, pretendida por Joshua Jeremias Valdez Gomez para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martin N°2455 El Plumerillo, Las Heras, Límites Norte Maria Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Maria Pellicer Tarraso,, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, Jose Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso, Sur: Domingo Beard, Este: Settimio Cipollone, Oeste: Calle Remedios Escalada de San Martín. Enero 16 Hora: 09:00 EX-2023-09483788- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907272 Importe: \$ 1620  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 300,00 m2, aproximadamente, propiedad de RONDA, EDUARDO para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Maidana, Antonio Roque y Palina, Teresa Del Carmen, ubicada en calle Las Heras N° 276, Tupungato, límites Norte con José Pelegrina y Jaime Valeriano en 30,00 m; Sur con Natalia Morosini en 30,00 m; Este con calle Las Heras en 10,00 m; Oeste con Jorge Sabatini en 10,00 m. Punto de reunión calle Las Heras N° 276. Tupungato, Mendoza, Enero: 17, 17:00 hs. EX-2024-00077483-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907331 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Gida mensurará 108,79 m2. Propietario MARCELO FABIAN SPOSITO Y/ OTROS. Lafinur 856 esq, Berutti, esquina Noreste. General Dorrego, Guaymallén. Enero:16 Hora: 9.00. Expediente. EX-2024-00128323- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907338 Importe: \$ 540  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 5 ha 3513.49 m2, parte mayor extensión, gestión para titulo supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de COMERCIAL LA SEBASTIANA SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente: Asociación Civil Arroyo Creciente. Límites Norte: con Comercial La Sebastiana S.A. Sur: Con Comercial La Sebastiana S.A. Este: con Martín Cutilla. Oeste con: Davies Jeffrey Evan. Ubicada en Calle Bascuñan s/n, 1716.84 m, al este de Ruta n° 90, lado sur, Los Sauces, Tunuyán. Enero: 16 2024 Hora 12.30. Exp: EX-2024-00078194- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7907339 Importe: \$ 1350  
09-10-11/01/2024 (3 Pub.)

---

**AVISO LEY 11.867**

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. Sandra Bibiana Arce, DNI N° 17.417.686 CUIT: 27-17417686-3 con domicilio en Joaquin V. Gonzales N° 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, Ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Regaleria, bajo el nombre "timbavati", Libre de toda deuda, gravamen y sin personal, sitio en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz en la provincia de Mendoza, al Sr. Federico Gonzalo Arce, DNI N° 24.973.269, domiciliado en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal. Solicitante Sandra Bibiana Arce.

Boleto N°: ATM\_7907250 Importe: \$ 3600  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el señor Santiago Sarrión DNI N°34324026, Cuit 20-34324026-1, con domicilio en calle Juan de Garay 190 de Godoy Cruz, vende y transfiere al señor Agustin Gabriel Rosales DNI N° 41030584 con domicilio en calle Gral. Martin de Güemes 26, un Fondo de Comercio en el rubro: minimarket. Nombre Fantasia: Güemes 26

S/Cargo  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING SAS** DIRECTORIO RENOVACION DE AUTORIDADES TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING SAS CUIT 30-71695751-5 Comunica segun acta de asamblea extraordinaria nro 2 del 30 de junio de 2023, su nuevo directorio: Director Presidente SILVANA SCOTTI DNI 10.907.565, Director Suplente CONSUELO TIZIO DNI 92.829.113, por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7909294 Importe: \$ 540  
11-12/01/2024 (2 Pub.)

(\*)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre del 2022, reformó el Art. 4 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: : "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos(\$3.354.104.400), representado por treinta y tres millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro (33.541.044) acciones de CIEN pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias y escriturales y se conformarán en cinco categorías denominadas, respectivamente, clase "A" constituida por 27.762.862 acciones, clase "B" constituida por 1.334.765 acciones, clase "C" constituida por 1.334.765 acciones, clase "D" constituida por 1.334.763 acciones y clase "E" constituida por 1.773.889 acciones. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. La sociedad, sin perjuicio de poder encomendar tal función a bancos comerciales o cajas de valores, llevará un registro de tales acciones escriturales a nombre de sus respectivos titulares con mención de su clase y otorgará a los accionistas comprobante de la apertura de su cuenta y registro y de todo movimiento que se inscriba en ella."

Boleto N°: ATM\_7912933 Importe: \$ 1260  
11/01/2024 (1 Pub.)

**PUNTO DE PARTIDA SRL** Comunica CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 28/12/2023 Claudio Fabián CLERICI CUIT 20253083159 cedió 495 cuotas sociales de capital (pertenecientes al 45% del total del capital) a favor de la sra María Laura MARTINEZ CUIL 27274022707 nacida el 26/07/1979 con

domicilio en calle Paraguay N° 540 de la ciudad de San Rafael por lo tanto la composición societaria es Hector Pablo PEREZ 505 cuotas sociales representativas del 55% del capital social y la señora Maria Laura MARTINEZ 495 cuotas sociales representativas del 45% del capital social La administración y representación de la sociedad está a cargo a partir del 01/12/2023 en cabeza del Señor Héctor Pablo PEREZ, quien actuará en forma individual, y en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7907346 Importe: \$ 1440  
10-11/01/2024 (2 Pub.)

**SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023 en sede social, se decidió aprobar el aumento de Capital Social hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$10.012.000). En consecuencia, de conformidad a lo resuelto en este acto, el capital se aumentará en PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000), por lo cual el nuevo Capital Social de la empresa pasará a ser de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$10.012.000). A tal efecto, se emitirán diez millones (10.000.000) de nuevas acciones ordinarias. Las nuevas acciones podrán ser suscriptas en la misma proporción de la tenencia accionaria a fin de no modificar las proporciones sobre el capital aumentado si los accionistas lo manifestaren y comunicaren en el plazo de ley -art. 194 LGS- y deberán reintegrar los mismos mediante sumas de dinero en el plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la última publicación del presente edicto en los términos que el Presidente del Directorio les informe. Si alguno de ellos no manifestara su intención de suscribir las nuevas acciones o lo hiciera parcialmente, los demás accionistas que hubiesen comunicado su intención podrán hacer uso del derecho de acrecer -art. 194 LGS-, debiendo comunicar su intención al presidente de la sociedad en la sede social e integrar mediante sumas de dinero el valor correspondiente en la forma que le será informada.

Boleto N°: ATM\_7909240 Importe: \$ 4050  
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

**MENDAGRO S.A.** - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 01 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7906101 Importe: \$ 4950  
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 30-M-2019-60207, caratulado "MARIA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.688.114", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GRAL. PAZ N° 3754, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 5-53519-1 Nomenclatura catastral es 03-03-04-0007-000021-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 1.599 Fs. 71, Tomo 11 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de

treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
05-08-09-10-11/01/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1002/2024  
Expediente Nº2024/000024/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 30/01/2024 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$92.500.000,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$92.500,00.-  
ASUNTO: "CPU DE ESCRITORIO SIN MONITOR" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024  
EXPEDIENTE Nº EE-194/2024  
APERTURA: 19/01/2023  
HORA: 9:00  
OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO PARA FIESTA DE LA VENDIMIA 2.024"  
VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00  
P.B.O: \$20.000.000,00  
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
11/01/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Contratación Directa Nº 3010/2024  
Expte. Nº 5412/2023.  
Convocase Contratación Directa, para el día 23/01/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SECRETARÍA DE HACIENDA.  
Presupuesto Oficial: \$72.000.000.-  
Valor del Pliego: \$0,00.-  
Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de

Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2024.-

S/Cargo

11/01/2024 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

PÚBLICA Nº 1001/2024

LICITACIÓN Expediente Nº 2023/4783/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/01/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.497.973

VALOR DEL PLIEGO: \$81.497,00

ASUNTO: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JARDIN MATERNAL "PICARDIAS"" ubicado en la calle Curuzú Cuatía Nº2000, Bº La Estanzuela, del Departamento de Godoy Cruz

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133168/4133049

S/Cargo

10-11/01/2024 (2 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 10/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====